



PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<p>Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.</p>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>EDUCACIÓN: Lo establecido en cada diseño curricular (ANEXO 1)</p> <p>FORMACIÓN: Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa, cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados o extensión rural o docencia o formulación y evaluación de proyectos. Utilización de herramientas TICS para la formación.</p> <p>HABILIDADES: Habilidades andragógicas, de negociación, relacionamiento comercial e institucional, dominio en la implementación de metodologías ágiles. formulación y gestión de proyectos productivos rurales y campesinos. Utilización de herramientas TICS para la formación, dominio del paquete Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint, Outlook,</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p>Lo establecido en cada diseño curricular. ANEXO 1</p>



	<p>Si no está establecido el perfil, se debe tener en cuenta lo siguiente: Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente y/o formación para el trabajo.</p> <p>En todo caso, para efectos de verificación de idoneidad o experiencia requerida del contratista, se tendrá en cuenta lo estipulado por la Secretaría General del SENA en la Circular 3-2024-000305 del 23 de diciembre de 2024 “Tabla de honorarios 2025”.</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total para los DIECISEIS (16) contratos la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$765.358.624).</p> <p>De esta suma será pagado a cada uno de los contratistas el valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$47.834.914).</p> <p>Los cuáles serán pagados al futuro contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$2.913.024); b) Nueve (9) pagos iguales por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$4.599.511) por los meses de marzo a noviembre de 2025; y c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2025 por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$3.526.291,77). Lo anterior con cargo al CDP 1525 de 2025.</p> <p>El valor y forma de pago de cada uno de los contratos podrá variar teniendo en cuenta la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de cada contrato.</p>



PLAZO:	Diez (10) meses y doce (12) días contados a partir del 10 de febrero hasta el 23 de diciembre de 2025. La fecha de inicio comenzará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin exceder el calendario académico 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Atlántico.
SUPERVISOR:	MILDRED ROLONG NIETO: Coordinadora de Gestión, Virtual, Articulación, Poblaciones Vulnerables, y CampeSENA del Centro Industrial de Aviación Regional Atlántico
ORDENADOR DEL GASTO:	HERNANDO ESTARITA TAPIA: Subdirector del Centro Industrial y de Aviación

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, *Coordinación de Formación Profesional Regional Atlántico* del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

En cumplimiento de las directrices impartidas en la circular 3-2024-000278 de Contratación de Servicios Personales 2025, la resolución de apertura No. 100001 de 2025 donde se efectúa la desagregación inicial del presupuesto del 1 de enero de 2025 en la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y la 01-3-2025-000001 de enero de 2025, el centro industrial y de Aviación en consideración al marco normativo vigente y precitado, ha sido propósito de este Gobierno una política de austeridad dirigida a elevar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, la cual debe prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y en este sentido, el Ordenador del Gasto del centro de formación, debe adoptar las medidas necesarias para el uso responsable de los recursos públicos ejecutándolos con criterios de: economía, austeridad, eficiencia, eficacia, efectividad y responsabilidad, para lograr cumplir con las metas y las estrategias que soportan el quehacer institucional del SENA en el 2025. En la vigencia 2025, el compromiso es continuar con la focalización de nuestros esfuerzos y recursos para prestar con calidad y pertinencia



los servicios institucionales, garantizando los propósitos planteados por el Gobierno Nacional, dirigidos y priorizados para dar respuesta a las necesidades de inclusión social y productiva de la población menos favorecida. Los esfuerzos conjuntos que hagamos como Entidad nos permitirá cumplir las metas y estrategias definidas en el Plan de Acción 2025.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Que mediante Resoluciones No. 1-2154 del 28 de agosto de 2024, expedida por el Director General del SENA, se delega en los subdirectores de Centro la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción.

Por otra parte, el SENA a través de su plan de acción 2025 busca desarrollar las estrategias que el Gobierno Nacional estipula en el plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida” las cuales son: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. 2. Seguridad humana y justicia social. 3. Derecho humano a la alimentación. 4. internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática. 5. Convergencia regional.

Que de conformidad con el plan de Acción 2025, el SENA viene implementando las estrategias CampeSENA y Full Popular, diseñadas para mejorar la soberanía alimentaria y la calidad de vida de las poblaciones campesina y popular, familiar y comunitaria. Estas iniciativas buscan transformar productiva y sosteniblemente la economía, contribuyendo así a la consecución de una paz total y la justicia social. Adicionalmente, estas estrategias fomentan la integración de prácticas agrícolas modernas y sostenibles que respetan las tradiciones locales y promueven el desarrollo económico a través de la innovación y la tecnificación del sector agrario. Lo anterior, con el fin de generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital,



adoptando un enfoque diferenciado que promueva el cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz integral. Al hacerlo, se espera materializar la autonomía territorial y promover la justicia social, ambiental y económica. Para la vigencia 2025 se integrarán a través de un solo proyecto, los programas de Sena Emprende Rural, AgroSENA y extensionismo tecnológico.

Que en un primer momento se realizará un ejercicio de caracterización de la población de economía campesina regional identificando las características, necesidades e intereses de la población vinculada a la economía campesina a través de encuentros con los actores vinculados al proceso. Que a través de su eje de emprendimiento el cual está conformado por dos fases: 1. CREAR, y 2. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, se diseña y se pone a disposición de la población campesina una ruta especial con el fin de fortalecer los conocimientos y habilidades para el desarrollo de sus ideas de manera efectiva, y crear o fortalecer empresas competitivas para enfrentar nuevos desafíos. Que además y dentro del eje de formación se tiene la gestión de instancias de Concertación y Competencias laborales, Gestión de Certificación de Competencias Laborales, Gestión de Formación Profesional. Que estas acciones están dirigidas de igual manera al programa de Economía Popular (Full Popular).

Para el cumplimiento de los objetivos planteados por la Entidad en el marco de la Estrategia Nacional CampeSENA y Full Popular se tienen proyectadas las siguientes metas.

CÓDIGO REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	TOTAL FORMACION TITULADA (F) = (D+E)	TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA (N) = (G+H+K+L+M)	TOTAL FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL (O=N+F)	Metas Programas Relevantes		
		Cupos	Cupos	Cupos	Total Formación Profesional CampeSENA	Total Formación Profesional Economía Popular	Total Formación Profesional Integral - Virtual
		Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos
8	REGIONAL ATLANTICO	84.703	519.935	604.638	9.317	4.097	318.959

Tabla No. 1 - Metas Regionales de Formación

Centro	EDUCACION SUPERIOR	FORMACIÓN LABORAL				COMPLEMENTARIA	TOTAL FORMACIÓN	RETENCIÓN	CERTIFICACIÓN
	Tecnólogos CampeSENA	Operarios CampeSENA	Auxiliares CampeSENA	Técnico Laborat CampeSENA	Formación Complementaria CampeSENA (L)	Total Formación Profesional CampeSENA	CampeSENA	CampeSENA (Incluidas en Formación Profesional Integral)	
	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Porcentaje	Aprendices	
CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION	0	0	0	0	3.555	3.555	87,51%	2.915	

Tabla No. 2 - Metas de Formación Centro Industrial y de Aviación



CODIGO REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	No. De Certificaciones en Competencias laborales Expedidas (D)=(A+B+C)	No de Evaluaciones en Competencias Laborales	Personas Evaluadas en Competencias Laborales	Personas Certificadas en Competencias Laborales	No. Instrumentos de evaluación construidos	Estándares para el desempeño laboral elaborados y/o actualizados	Reuniones de consejos ejecutivos realizadas
8	REGIONAL ATLÁNTICO	11.810	12.133	10.969	10.170	55	29	20

Tabla No. 03 - Metas Regionales de Certificación de Competencias Laborales y Creación de Instrumentos

Regional	Centro	Total Certificaciones en Competencias laborales (D)=(A+B+C)	No de Evaluaciones en Competencias Laborales	Personas Evaluadas en Competencias Laborales	Personas Certificadas en Competencias Laborales	No. Instrumentos de evaluación construidos	Estándares para el desempeño laboral elaborados y/o actualizados	Reuniones de consejos ejecutivos realizadas
REGIONAL ATLÁNTICO	CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION	2.693	2.710	2.048	1.761	14	6	4

Tabla No. 04 - Metas CIYA de Certificación de Competencias Laborales y Creación de Instrumentos

Productividad CampeSENA	META
Unidades productivas creadas para la estrategia CampeSENA	3.948
Unidades productivas fortalecidas para la estrategia CampeSENA	4.000
Proyectos productivos beneficiados para la estrategia CampeSENA	1.492
Proyectos productivos formulados para la estrategia CampeSENA	2.120

Tabla No. 5. Metas asociadas con productividad CampeSENA

En este sentido, el SENA contempla dentro de su objeto misional, impartir formación para la incorporación de las personas en los diferentes sectores productivos, aportando a la empleabilidad del país. Por esta razón, todos los Centros de Formación a nivel nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, tienen dentro de su labor misional impartir formación titulada, virtual y complementaria en los diferentes programas que tenga a su cargo el referido Centro de Formación. Para este caso en específico la estrategia CampeSENA y Fullpopular. La importancia de estas actividades durante la vigencia 2025, radica en la necesidad de procurar el cumplimiento del Plan de Plan Nacional de Desarrollo, las políticas institucionales, y las metas trazadas por la Entidad para el cumplimiento del principal objetivo que consiste en transformar productiva y sosteniblemente la economía, contribuyendo así a la consecución de una paz total y la justicia social.

Para el cumplimiento de estos propósitos se requiere la contratación de **DIECISEIS (16)** personas



naturales que apoyen en la materialización de las acciones de formación y capacitación, a través de la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA. Esta necesidad requiere ser cubierta por el periodo académico en la Entidad.

Por las razones anteriormente expuestas, se incluyó en el PAA 2025 la necesidad de contratar **DIECISEIS (16)** personas naturales que cuenten con la idoneidad y experiencia requerida por la Entidad. Dicha contratación obedece a las directrices impartidas en la circular 3-2024-000278 de Contratación de Servicios Personales 2025, la resolución de apertura No. 100001 de 2025 donde se efectúa la desagregación inicial del presupuesto del 1 de enero de 2025 en la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y la 01-3-2025-000001 de enero de 2025, el centro industrial y de Aviación en consideración al marco normativo vigente y precitado, ha sido propósito de este Gobierno una política de austeridad dirigida a elevar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, la cual debe prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y en este sentido, el Ordenador del Gasto del centro de formación, debe adoptar las medidas necesarias para el uso responsable de los recursos públicos ejecutándolos con criterios de: economía, austeridad, eficiencia, eficacia, efectividad y responsabilidad, para lograr cumplir con las metas y las estrategias que soportan el quehacer institucional del SENA en el 2025.

El objetivo de la contratación es el cumplimiento de los fines estatales y el plan de contratación del Centro Industrial y de Aviación, previo al análisis realizado por el Subdirector del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global

En concordancia, en la convocatoria número 436 de 2017 se propuso proveer las vacantes existentes en el Centro Industrial y de Aviación, proveyendo cargos a nivel profesional y asistencial



administrativo, pero ello no fue suficiente para llenar el total de las vacantes existentes y así cumplir con la misión de formación del Centro Industrial y de Aviación, por lo que se hace necesaria la contratación de personas con la idoneidad y experiencia requerida para apoyar los procesos de formación profesional en el marco de la estrategia nacional CampeSENA y Economía Popular (Full Popular).

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Coordinación de Formación Profesional Regional Atlántico, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos.
2. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje.
3. Acompañar a la población campesina; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA
4. Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de



manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato.

5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.

6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.

7. Reportar la información para la creación de unidades productivas, bajo criterios de calidad, oportunidad y veracidad, cuando se le haya asignado formaciones complementarias en la ruta creación de unidades productivas.

8. Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias CampeSENA: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto.

9. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser gestionadas.

10. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema operativo establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias.

11. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo

12. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados

13. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

14. Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del



aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado

15. Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique.

16. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje.

17. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida

Obligaciones Generales:

- Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con el diseño curricular a ejecutar, en el caso de tener diseños curriculares de varias líneas productivas tener en cuenta el mayor riesgo asociado.
- Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – Grupo de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Departamento del Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Mildred Rolong Nieto: Coordinadora de Gestión, Virtual, Articulación, Poblaciones Vulnerables, y CampeSENA del Centro Industrial de Aviación Regional Atlántico

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, la Dirección Regional Atlántico, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

La idoneidad y experiencia de los instructores fue realizada de conformidad con las disposiciones establecidas en CIRCULAR 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024 :CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES 2025, a través de la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en La Entidad.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de las personas naturales a contratar, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Directora Regional Atlántico, con el apoyo de la Coordinación que conoce la necesidad, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

Que, la sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 1344 del 10 de mayo de 2001, expresó que la mesada pensional percibida por el pensionado al ser una erogación monetaria proveniente del erario, constituye una asignación del mismo. Sin embargo, cuando una persona natural, suscribe un contrato de prestación de servicios personales y/o profesionales la retribución que percibe no se configura como una asignación salarial del tesoro público, si no, que la misma corresponde al pago de honorarios, por tal motivo, los pensionados que son contratados mediante la modalidad de prestación de servicios bien sea en una entidad pública y/o privada no se encuentran inmersos en la prohibición establecida en el artículo 128 de la constitución política de Colombia.

Aunado a lo anterior, la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje mediante concepto No. 8- 2015-027166 del 2015, indicó que el SENA se encuentra facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluayan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Conocimientos en tecnologías específicas y, 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad

La entidad para la vigencia fiscal 2025, requiere dentro de la estrategia transversal CampeSENA un profesional que cuente con conocimientos específicos en determinada áreas profesionales y que además cuenten con experiencia y habilidades en docencia específicamente con población campesina en estrategias de economía popular, familiar, étnica y comunitaria población objetivo a impactar por parte de la Entidad.

En ese sentido, la proveedora SANDRA SANJUAN, proveedor del servicio del objeto del presente contrato en su calidad de profesional especializado en economía, cumple con los requisitos



precitados por cuanto en primer lugar, ostenta un nivel de alta especialización en la rama de economía, con énfasis en administración de empresas; además, acredita su amplia experiencia en el sector rural, lo que garantiza una eficiente y competente gestión a través de la puesta en marcha de proyectos de emprendimiento con las comunidades rurales y campesinas del Departamento del Atlántico, así como su apoyo en los procesos de formación en habilidades especializadas de la comunidad SENA y sus beneficiarios.

Por otra parte, dicho proveedor posee conocimientos avanzados en la formulación de proyectos especialmente del sector Agro, realizando un acompañamiento de manera integral a las comunidades campesinas, donde más allá de la formación, colabora en la gestión de recursos que permitan apalancar los proyectos y/o unidades productivas beneficiarias, asegurando así el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados.

Finalmente, se tiene que la oferta laboral en la región es limitada en cuanto a la disponibilidad de profesionales con las cualificaciones y especialización requeridas por la entidad en el ámbito de formadores de las áreas administrativas, con enfoque en comercialización de productos Agro, que conozcan el territorio y que tengan la capacidad de formular proyectos y gestionar recursos para los pequeños productores del departamento del Atlántico es escasa, confluyendo así los tres elementos requeridos para su contratación.

En ese sentido, y previa validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente estudio previo, el proveedor a contratar se configura como el profesional idóneo y altamente calificado para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales, así como los estándares especializados y éticos que se requieran para la ejecución del mismo.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
5999729/2024	JOSE IGNACIO GOMEZ TOLEDO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico de EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE CACAO aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento	10 Mes(es)	\$ 44.655.450,00	CONTRATACION DIRECTA
6501362/2024	JUAN CARLOSTORRES CUELLAR	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico de EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE PLATANO Y BANANO aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento	10 Mes(es)	\$ 44.655.450,00	CONTRATACION DIRECTA
5866258/2024	HERWYPATERNINA PEDROZA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico de EMPRENDIMIENTO EN APICULTURA aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento	5 Mes(es)	\$ 22.327.725,00	CONTRATACION DIRECTA
6492444/2024	LINA MARCELAYEPES LONDOÑO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico de EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE POLLO EN PIE aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento	10 Mes(es)	\$ 44.655.450,00	CONTRATACION DIRECTA
5863973/2024	BARNABY JOSERIOS ARIZA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico de EMPRENDIMIENTO EN LA PRODUCCION DE ESPECIES DULCES ACUICOLAS aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento	9 Mes(es) y 23 días	\$ 43.613.489,00	CONTRATACION DIRECTA
5864328/2024	GREYS PAOLA ROJANO MERCADO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico de EMPRENDEDOR PROMOTOR EN PROGRAMAS TURISTICOS RURALES LOCALES aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento	10 Mes(es)	\$ 44.655.450,00	CONTRATACION DIRECTA
5864347/2024	ADOLFO JUNIOR OSORIO GUELL	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico de EMPRENDEDOR EN GASTRONOMIA TIPICA RURAL aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco	9 Mes(es) y 23 días	\$ 43.613.489,00	CONTRATACION DIRECTA



		del servicio de formación para el trabajo emprendimiento			
5864462/2024	GLEIDYS ESTELATEHERAN LOPEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico de EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE DERIVADOS CARNICOS aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento	10 Mes(es)	\$ 44.655.450,00	CONTRATACION DIRECTA
5864906/2024	MARIA LUCELYTABORDA CERVANTES	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico de EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE CULTIVOS TRANSITORIOS aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento	10 Mes(es)	\$ 44.655.450,00	CONTRATACION DIRECTA
5865051/2024	ROSANA MARIAMENDOZA CASIANO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico de EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE CULTIVOS TRANSITORIOS aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento	10 Mes(es)	\$ 44.655.450,00	CONTRATACION DIRECTA
5864976/2024	ROSA BEATRIZ VARGAS REALEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico de EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE CULTIVOS TRANSITORIOS aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento	10 Mes(es)	\$ 44.655.450,00	CONTRATACION DIRECTA

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas. Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, el primer día del mes de febrero de 2025.

HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Subdirector (E) Centro Industrial y de Aviación

Proyectó: Gilberto Betancur Mercado – Apoyo Contratación Servicios Personales
Revisó: María Teresa Argote Jutinico – Líder Contratación de Servicios Personales